

Ref. Convenio No. 14-2023

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 14-2023

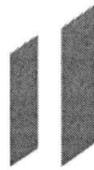
DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

En el Municipio de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023), nosotros, por una parte: **MARIO RUBÉN GARCÍA MORALES**, de cincuenta y nueve años de edad, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos veintitrés espacio sesenta y ocho mil veintinueve espacio cero tres cero uno (2523 68029 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director (a) Departamental de Educación del departamento de Sacatepéquez, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion tres guion uno guion dos mil veintidós (022-3-1-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guion cuatro mil ochocientos noventa y nueve guion dos mil veintidós (DIREH-4899-2022) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), y acta administrativa número sesenta guion dos mil veintidós (60-2022), de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sexta avenida norte número ochenta del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez sede de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez del Ministerio de Educación y por la otra parte: **MIGUEL ANTONIO LÓPEZ BARAHONA**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casado guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos once espacio treinta mil quinientos treinta y seis espacio cero trescientos uno (2611 30536 0301), extendido por el Registro Nacional de las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ DIRECCION Lic. Mario Rubén García Morales Director Departamental de Educación Sacatepéquez

MUNICIPALIDAD DE PASTORES ALCALDIA MUNICIPAL





Ref. Convenio No. 14-2023

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la Calle Real de Pastores Sacatepéquez No. 2-12 zona 6 del municipio de Pastores, departamento de Sacatepéquez, sede de la Municipalidad, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y en Representación de la Municipalidad de Pastores, con cuentadancia número T tres guion tres guion tres (T3-3-3) emitido por la Contraloría General de Cuentas, **acreditando dicho cargo con los siguientes documentos** **A)** Certificación de acta de toma de posesión número treinta y seis guion dos mil veintiuno (36-2021) de fecha seis (06) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), **B)** No presenta Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Cédula de Notificación del Tribunal Supremo Electoral expediente No.2007-2019 del seis (6) de agosto dos mil veintiuno (2021) notificando al Concejo Municipal de las resoluciones inhibitoria de fecha treinta de julio y la resolución de fecha cuatro de agosto, ambas del año dos mil veintiuno, emitida por el Tribunal Supremo Electoral donde declara la ejecución de la sentencia dictada y con lugar la nulidad planteado por Miguel Antonio López Barahona en su calidad de candidato, C) Resolución del Tribunal Supremo Electoral de fecha 4 de agosto de dos mil veintiuno en cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, que declara con lugar el recurso de nulidad planteado por Miguel Antonio López Barahona en su calidad de candidato, revoca y deja sin efecto legal la resolución que revocó la inscripción a alcalde municipal de Pastores manteniéndose en vigencia su inscripción. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, el cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; y punto tercero(3º.), el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, del municipio de Pastores Departamento de Sacatepéquez, en el cual aparece el Acta Número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023) de fecha cuatro (4) de enero del año dos mil veintitrés (2023) en la que en punto décimo se Acuerda por mayoría, Aprobar al Alcalde Municipal suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Sacatepéquez y

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE SACATEPEQUEZ
 Lic. Mario Rubén García Morales
 Director Departamental de Educación

[Handwritten signature]





Ref. Convenio No. 14-2023

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

la municipalidad de Pastores, departamento de Sacatepéquez y se gira las instrucciones a las unidades administrativas de competencia, el oportuno seguimiento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Pastores del Departamento de Sacatepéquez en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consiente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de Pastores, establecida en la literal c) del Artículo 70 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año 2020, se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de Pastores procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos; todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir la necesidad de maestros, maestras y personal operativo para los Niveles de Educación Preprimaria y Primaria, en centros educativos oficiales del Municipio de Pastores del Departamento de Sacatepéquez, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas e Institutos; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de veinte (20), los cuales se detallan en el anexo 1 del presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE PASTORES, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ: A) Se compromete a contratar los servicios de maestros y personal operativo para los Niveles de Educación Preprimaria y Primaria, en centros educativos públicos del Municipio de Pastores, departamento de Sacatepéquez, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias; compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y personal operativo, por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. A.1.) A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar dos mil veintitrés (2023) A.2.) A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ
Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contratación de los servicios de maestros y personal operativo, serán de un total de veinte (20) personas los cuales se encuentran detallados en el Anexo número 1 del presente convenio, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de Pastores presentado por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, así mismo las personas detalladas en el anexo 1 del presente convenio han cumplido con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** **A)** Ubicará a los maestros y maestras en escuelas que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la unidad de demanda educativa vigente, así como al personal operativo. **B)** Realizar la Supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informará por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientará a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN:** **A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés y cubrirá el ciclo escolar del año dos mil veintitrés (2023).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ
DIRECCION
Lic. Mario Ruben Garcia Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez

[Handwritten signature]

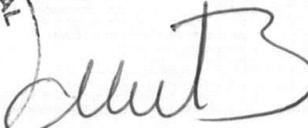
ALCALDIA MUNICIPAL
DE PASTORES

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ

NOVENA: El Ministerio de Educación tiene conocimiento de los docentes contratados desde el inicio del ciclo escolar 2023 en cada uno de los establecimientos educativos asignados; se reconoce la labor educativa que desempeñan y el interés por contribuir en el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y señoritas estudiantes del municipio; por lo que es menester su dignificación laboral docente por parte de la municipalidad en el presente ciclo escolar. **DÉCIMA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS:** Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y personal operativo 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio. **DÉCIMA TERCERA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cinco hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.



Lic. Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación
Sacatepéquez



Miguel Antonio López Barahona
Alcalde Municipal
Pastores
Sacatepéquez

ANEXO 1 DEL CONVENIO 14-2023

CONTRATACIÓN DE DOCENTES SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 14-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE PASTORES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	PROFESIÓN	GRADO QUE IMPARTIRA (NIVEL)	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA. DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	Edwin Orlando Barahona Valle	1785 57781 0303	Maestro de Educación Primaria Urbana	Sexto Primaria sección A	Escuela Oficial Urbana de Niñas. 3ra. Avenida 3-93,Zona 7, Cantón la Vega Pastores Sacatepéquez. Código del Establecimiento 03-03-0091-43	Matutina
2	Eunice Jocabed Alvarez y Alvarez	2951 28003 0303	Maestra de Primaria y 39 cursos aprobados en PEM en Pedagogia y Tecnico en en Administracion Educativa	Primero Primaria sección	Escuela Oficial Urbana Mixta, Carlos Dorión Aldea Barrio la cruz. Código del Establecimiento 03-03-0089-43	Matutina
3	Erika Patricia Garcia Valle	3060 31698 0303	Maestra de Pre-primaria	Párvulos	Escuela Oficial de Parvulos, Anexa a Escuela Oficial Rural Mixta, La Segunda Cruz. Código del Establecimiento 03-03-0010-42	Matutina


Miguel Antonio López Barahona
Alcalde Municipal




Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación Sacatepéquez



ANEXO 1 DEL CONVENIO 14-2023

CONTRATACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO SEGÚN EL CONVENIO NÚMERO 14-2023 ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE PASTORES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

DATOS PERSONALES				INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO		
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	OCUPACIÓN/PROFESIÓN	FUNCION	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA. DIRECCIÓN Y CÓDIGO	JORNADA ASIGNADA
1	Alex Fidel Valle Vásquez	1828 72793 0303	Área de Conserje	Conserje	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Zacatecas Código del Establecimiento 03-03-0095-43	Matutina
2	Evelin de los Ángeles Chiquito Sas	1853 002860301	Área de Cocina	Operativo	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Zacatecas Código del Establecimiento 03-03-0095-43	Matutina
3	María Concepción García Godínez	1958 66762 0303	Oficios Domésticos	Conserje	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Lorenzo el Tejar (plazuela) Código del Establecimiento 03-03-0092-43	Matutina
4	Sabina Morales Alvarez	1958 65944 0303	Área de Cocina	Operativo	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Lorenzo el Tejar (plazuela) Código del Establecimiento 03-03-0092-43	Matutina
5	Maura Pérez pocón de Pocón	1964 86866 0303	Conserjería	Conserje	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Lorenzo el Tejar (Cantón San Antonio) Código del Establecimiento 03-03-0003-42	Matutina
6	María Victoria González Mazate de Pérez	1831 06067 0314	área de cocina	Operativo	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Lorenzo el Tejar (Cantón San Antonio) Código del Establecimiento 03-03-0003-42	Matutina
7	Irma Orquidea Subuyuj Talva de García	2201 72617 0303	Área de Limpieza	Conserje	Escuela Oficial Rural Mixta San Luis las Carretas Calle Principal, Aldea San Luis las Carretas Código del Establecimiento 03-03-0094-43	Matutina
8	Gloria Marina Larios Valle	2654 38233 0303	Conserjería y área de cocina	Operativo	Escuela Oficial Rural Mixta San Luis las Carretas Calle Principal, Aldea San Luis las Carretas Código del Establecimiento 03-03-0094-43	Matutina
9	Alvaro Otilio Pernilla Talva	1983 74380 0303	Conserjería	Conserje	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Luis Pueblo Nuevo Código del Establecimiento 03-03-0093-43	Matutina
10	Elisa Cujcuy Racxan de Velásquez	1997 57402 0303	Conserjería y área de cocina	Operativo	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Luis Pueblo Nuevo Código del Establecimiento 03-03-0093-43	Matutina
11	Sindi Paola Torres López de López	1619 72160 0303	Área de Cocina	Operativo	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Luis Pueblo Nuevo Código del Establecimiento 03-03-0093-43	Matutina
12	Paula Noelia Marroquin Vásquez	1724 36443 0303	Área de Cocina	Operativo	Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Cerro Niño Código del Establecimiento 03-03-0007-43	Matutina
13	Vilma Aracely Zas Aragón de Reyes	1959 93756 0303	Área de Limpieza	Conserje	Escuela Oficial Rural Mixta Carlos Dorion, Aldea Barrio la Cruz Código del Establecimiento 03-03-0010-43	Matutina
14	Hilda Yolanda Garcia Alvarez Najera	1911 46277 0303	Área de cocina	Operativo	Escuela Oficial Rural Mixta Carlos Dorion, Aldea Barrio la Cruz Código del Establecimiento 03-03-0010-43	Matutina

15	Toribio Erasmo Valle García	1879 08796 0303	Conserje	Conserje	Escuela Oficial Urbana de Varones Cantón la Vega Pastores Sacatepéquez. Código del Establecimiento 03-03-0090-43	Matutina
16	Rosa Nely Sitamul Tala de Monterroso	1794 11373 0303	Área de Cocina	Cocina	Escuela Oficial Urbana de Varones Cantón la Vega Pastores Sacatepéquez. Código del Establecimiento 03-03-0090-43	Matutina
17	María Verónica Cabrera Acual de Sánchez	2613 11085 0303	Área de Limpieza	Conserje	Escuela Oficial Urbana de Niñas. 3ra. Avenida 3-93, Zona 7, Cantón la Vega Pastores Sacatepéquez. Código del Establecimiento 03-03-0091-43	Matutina

Miguel Antonio López Barahona
Miguel Antonio López Barahona
Alcalde Municipal



Mario Rubén García Morales
Mario Rubén García Morales
Director Departamental de Educación Sacatepéquez



Recibi de la Dirección Departamental de Educación de
Sacatepéquez, el convenio Interinstitucional Número; 14-2023

Katerin Mishel Coronado

Oficial de Secretaria de la Municipalidad de Pastores

~~Handwritten signature~~

14-03-2023